

COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

30/01/2024

NÚM 4/2024

En sesión celebrada, el 30 de enero de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, reunió la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de la Excm. Diputación de Soria, con la asistencia expresa y bajo la presidencia de D^a. Laura Prieto Arribas

Convocados a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
LAURA PRIETO ARRIBAS	SÍ	PP

Diputados

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ESTHER PÉREZ PÉREZ	SÍ	PSOE
ELIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	SÍ	PP
JESÚS ÁNGEL PEREGRINA MOLINA	SÍ	PP
JUAN RAMÓN SORIA MARINA	SÍ	PP
IVÁN ANDRÉS APARICIO	SÍ	PP
DANIEL GARCÍA MARTÍNEZ	SÍ	PP
CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ	No	PSOE
LUISA BELÉN ANTÓN ANTÓN	SÍ	PSOE
JESÚS MARÍA CEDAZO MÍNGUEZ	SÍ	PSOE
JOSÉ JAVIER GÓMEZ PARDO	SÍ	PSOE
EDUARDO ÁLVAREZ GARCÍA	SÍ	VOX



Secretario

Nombre

Asiste

Mercedes Alcalde Alonso

Sí

ORDEN DEL DÍA

- | | |
|----------|---|
| Punto 1º | Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior |
| Punto 2º | Aprobación expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio |
| Punto 3º | Ruegos y preguntas |

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

No habiéndose formulado observación alguna por los señores diputados presentes se aprueba el acta de la sesión anterior del 14 de noviembre de 2023.

2.-Aprobación expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio

D^ª Luisa Belén Antón Antón, actúa como portavoz del grupo socialista y expone que en primer lugar quiere agradecer la labor del personal técnico de esta casa por el trabajo realizado al presentar los pliegos, consideran que son documentos completos y quiere hacer extensivo el agradecimiento a la presidenta de la comisión que ha facilitado los documentos con tiempo para poder estudiarlos dando lugar a participar con aportaciones.

De las explicaciones de motivos de no continuidad del contrato coinciden ante la posibilidad de mejorar las condiciones laborales del personal contratado en el nuevo pliego, siendo conocedores de la situación del mercado laboral de la provincia valoran que en caso de no encontrar personal cualificado, sea posible la contratación de personal sin cualificar previa formación mínima por la empresa.

Igualmente coinciden con la valoración de la calidad del servicio frente al precio, ya que lo importante es el bienestar de la ciudadanía, las mejoras adicionales como limpiezas generales, ayudas técnicas y tecnológicas, personal de apoyo, estancias temporales en residencias que dan seguridad a contingencias en situaciones críticas.



En la valoración de los proyectos presentados por las empresas, se recoge puntuar otras medidas de carácter ético y social que compromete a la empresa con la estabilidad para el empleo, contratación de personas con especial dificultad para acceder al empleo, propuestas de conciliación de la vida social y laboral o plan de igualdad, a estos puntos de valoración el grupo socialista propone incluir el Reto demográfico, que comprometa a la empresa a implementar medidas de impacto demográfico.

Continúa Luisa Belén Antón diciendo que queda alguna duda pendiente con respecto a la financiación del servicio, ya que se ha comentado que en el convenio del sector las tablas salariales suben progresivamente por anualidades y quieren saber si este incremento se ha tenido en cuenta en el contrato, también proponen que se recoja un cambio en el pliego de cláusulas administrativas, página 49, 6.12.1 condiciones especiales de ejecución de carácter salarial, primer punto en vez de "fomentar la igualdad...". es más adecuado en el contexto social actual "implementar la igualdad....."

En conclusión, el grupo socialista, valora que es un buen contrato, en el que se tiene más en cuenta a las personas que al precio, no obstante cuanto más financiación se obtenga de las administraciones y concretamente de la Junta de Castilla y León, más posibilidades tendremos de ofrecer un buen servicio a todos nuestros mayores y que continúen viviendo en sus lugares de origen.

Sobre el punto de debate de la Comisión anterior referente a la participación de invitados en mesas de contratación, D^a Laura Prieto Arribas informa que consultado con el vicesecretario de la corporación aclara que no es preciso cambiarla la redacción del pliego de cláusulas administrativas, pudiendo ser invitados como se ha venido haciendo, señalando que es decisión de la corporación.

D^a Esther Pérez manifiesta que lo deseable es seguir asistiendo como invitados a las mesas de contratación, aportando mayor transparencia en los procesos de contratación de esta corporación y que nuevamente trasladará a la Junta de Portavoces este punto de debate.

Se da cuenta del expediente SERVICIOS-2023/23, tramitado para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio con motivo del vencimiento el próximo 18 de mayo de 2024 del contrato vigente del Servicio de Ayuda a Domicilio:

1. El objeto del contrato es la concesión de la gestión del servicio de ayuda a domicilio (SAD) en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Soria, tanto en su condición de prestación esencial como no esencial, según lo establecido en los artículos 19 y 20 de la ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

El vigente contrato para el Servicio de Ayuda a Domicilio que suscribió la Diputación



Provincial de Soria con la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A, se inició el 18 de mayo de 2022 y su fecha de vencimiento de 18 de mayo de 2024.

2. El expediente de contratación para la prestación del servicio de ayuda a domicilio; conteniendo los siguientes documentos:
 - Memoria Justificativa solicitud contrato de servicios: justifica la necesidad de contratar la prestación del servicio de ayuda a domicilio. La prestación del Servicio de ayuda a domicilio es competencia de Diputación Provincial de acuerdo a lo establecido en la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León 16/2020 de 20 de diciembre.
 - Pliego de prescripciones técnicas que han de regir para la contratación del servicio de ayuda a domicilio en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria. Se detalla la normativa que ha de regir la prestación del servicio de ayuda a domicilio, define el servicio de ayuda a domicilio, su organización y protocolos de atención, obligaciones del contratista, medios materiales y personales que ha de cumplir el contratista, la coordinación y seguimiento con Diputación de Soria, facturación y calidad del servicio. Se incluye anexo I con número de personas usuarias y municipios a 30 de noviembre de 2023.
 - Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación mediante procedimiento administrativo.

El nuevo contrato tendrá una duración inicial de dos años con dos prórrogas anuales: duración máxima 4 años.

La determinación del precio: se calcula por unidades de tiempo, fijándose el presupuesto base de licitación en la cantidad de 20,39 /hora a los cuales se añadirá un 4% de IVA, resultado un total de 21,21 /hora.

El presupuesto base de licitación para 24 meses es de 10.195.000, 00 a lo que se añade el 4% de IVA (407.800,00), para un total de 10.602.800,00 , IVA incluido.

El valor estimado del contrato asciende a 20.390.000,00 .

Se han emitido el informe del Servicio de Contratación, el de conformidad de Secretaria General y el de Fiscalización de Intervención de fecha 24 de enero de 2024, todos ellos favorables a la aprobación del expediente.

La Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad, por unanimidad de sus miembros, dictamina favorablemente el elevar al pleno corporativo el siguiente dictamen:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación SERVICIOS 2023/23, para la contratación de servicios de ayuda a domicilio en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de



Soria.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de prescripciones técnica y Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato.

En el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, se introducen las siguientes modificaciones, con respecto al obrante en el expediente:

- A.8.2 Descripción de los criterios de valoración.
- 2. Mayor Calidad del proyecto, apartado 3. Plan social de ejecución del contrato. Hasta 5 puntos. Página 10.

Introducir **medidas de impacto demográfico**, entre algunas de las medidas que se detallan en el Plan Social a presentar.

- 6.12.1 Condiciones especiales de ejecución de carácter social. Página 49.

Donde se recoge:

Se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, siempre que estén expresamente vinculadas a su objeto:

- Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente en materia de remuneración.

Debe recogerse:

- Implementar la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente en materia de remuneración.

El Valor estimado del contrato es de 10.195.000, 00 , IVA excluido, para 24 meses.

El presupuesto base de licitación asciende a 10.602.800,00 , IVA incluido, para 24 meses.

El valor estimado del contrato asciende a 20.390.000,00 , IVA excluido, para 48 meses.

TERCERO: Aprobar el gasto, por importe de 2.429.803,33 para el ejercicio 2024, con cargo a la partida 2024-23110-22633.

CUARTO: Proceder a la licitación del contrato mediante procedimiento abierto, publicándola en el perfil del contratante de Diputación de Soria, ubicado en la Plataforma de Contratación de Sector Público, todo ello al amparo de los dispuesto en el artículo 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. El contrato está sujeto a regulación armonizada.

3.-Ruegos y preguntas



Y no teniendo más asuntos que tratar se dio por terminada la Sesión a las diez horas, de la que se extiende la presente Acta, y de lo que yo como Secretaría CERTIFICO.

Documento firmado electrónicamente